28/08/2020

ECONOMIST&JURIST

Ana Belén Gómez Díaz

Doctora en Derecho por la UCM. Profesora asociada de Derecho Administrativo en la UCM

La vía de hecho expropiatoria y su relación con la responsabilidad patrimonial de la Administración

"Si la Historia pudiese enseñarnos algo, sería que

la propiedad privada está inextricablemente unida con la civilización"

*(*Ludwig von Mises)

En el presente artículo relativo a la vía de hecho expropiatoria y su relación con la responsabilidad patrimonial de la Administración, va a analizarse la doctrina contenida en la STS (Contencioso), sec. 5.ª, de 27 de junio de 2019, n.º 934/2019, rec. 3666/2018, en la que se enjuicia un supuesto de nulidad de un expediente de expropiación forzosa y sus consecuencias en el orden resarcitorio.

Antes de entrar en el análisis de la sentencia, se harán unas precisiones en torno al concepto de la vía de hecho, en general y a la vía de hecho expropiatoria, en particular.

El concepto de ***vía de hecho*** en España[i] tiene su origen en la doctrina y la jurisprudencia que, a su

vez, tomaron como modelo la construcción doctrinal del Consejo de Estado francés, que ha distinguido dos modalidades según la Administración haya usado un poder del que legalmente carece (...

SUSCRÍBETE > para una conversión completa a PDF |